

(Aprueba Reglamento que indica).
SANTA CRUZ, 26 de octubre del 2022.

VISTOS :

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, El presente Reglamento tiene por finalidad complementar y regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 19574 de fecha 21 septiembre 2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 2.- Que, Mediante Memorandum N° 040 de fecha 19 de octubre del año 2022, se solicitó que el Reglamento del Comité de Bienestar fuera aprobado por el Concejo Municipal.
- 3.- Que, El Certificado N° 417, la Sesión Extraordinaria 32° de fecha 25 de octubre del año 2022, el Concejo Municipal acordó aprobar el Reglamento del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 3974

- 1.- **Apruébese, el Reglamento del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Santa Cruz.**
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Alcalde (S)

c.c:
-Administración Municipal
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1)